
Marco de Remediación de la Política para la Asociación

**Sobre el fin de la disociación y el mantenimiento de la asociación condicional por la
comisión de actividades inacceptables
Versión 1, Borrador 0.1**

Marco de remediación del FSC

Plantilla para procesos de la hoja de ruta específicos de la organización

Sección U - Requisitos universales: infraestructura fundamental, principios y procedimientos

1. Establecer la infraestructura fundamental, los principios y los procedimientos para la implementación del MARCO DE REMEDIACIÓN a través de una HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisito:

1.1. Entorno de implementación propicio

EL GRUPO DE LA EMPRESA creará un entorno propicio para la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN proporcionando recursos suficientes y aplicando principios de aprendizaje y mejora continuos para asegurar y mejorar la entrega de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Indicadores de rendimiento:

- 1.1.1. Se tienen implementadas políticas y procedimientos para garantizar personal y TRABAJADORES suficientes y debidamente capacitados.
- 1.1.2. LOS GRUPOS DE INTERÉS pueden presentar inquietudes sobre la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN a través del MECANISMO DE QUEJAS disponible públicamente (ver **1.3 [0.1]**).
- 1.1.3. Existen condiciones propicias y capacitación para el funcionamiento de los procesos del CLPI para la participación de los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS.
- 1.1.4. Los principios de aprendizaje continuo conducen a cambios para mejorar las políticas, los procedimientos y la práctica.
- 1.1.5. Los resultados de los casos registrados del MECANISMO DE RECLAMOS se revisan periódicamente en busca de causas fundamentales y la revisión conduce a mejoras en las políticas, los procedimientos y la práctica.
- 1.1.6. Evidencia de la aplicación de todos los aspectos anteriores en todos los requisitos de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisito:

1.2. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN *Punto de consulta con los grupos de interés*

EL GRUPO DE LA EMPRESA establecerá un ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN para regir la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Indicadores de rendimiento:

- 1.2.1. Un ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, autogestionado y semiindependiente, establecido para gobernar la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN y garantizar la calidad de los resultados de la remediación para los TITULARES DE DERECHOS y los bosques afectados por el DAÑO:
 - 1.2.1.1. Integrado por representantes de los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS, EXPERTOS INDEPENDIENTES sociales y ambientales y representantes del GRUPO DE LA EMPRESA;
 - 1.2.1.2. En todo momento se compone de al menos un 75% de miembros INDEPENDIENTES que no tienen relación alguna con EL GRUPO DE LA EMPRESA.
 - 1.2.1.3. El primer ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC en cuanto a la diversidad de género y edad y, en regiones multiculturales, en cuanto a la diversidad racial / étnica / religiosa, la independencia, el equilibrio de intereses y experiencia.
 - 1.2.1.3.1. A partir de entonces, el ÓRGANO DE GOBIERNO DE REMEDIACIÓN utiliza principios de gobierno de autogestión.
- 1.2.2. Los términos de referencia del ÓRGANO DE GOBIERNO DE REMEDIACIÓN incluyen:
 - 1.2.2.1. Revisión periódica de los impactos y los resultados de los procesos de REPARACIÓN DE DAÑOS;
 - 1.2.2.2. A solicitud del GRUPO DE LA EMPRESA, realizar o supervisar entrevistas, “ayuntamientos”, encuestas, etc. con TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS sobre materias específicas en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN;
 - 1.2.2.3. Supervisión de las metas de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN que se entregará al VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC como parte del proceso de verificación;
 - 1.2.2.4. Supervisión de los procesos de consulta de los GRUPOS DE INTERÉS para el MARCO DE REMEDIACIÓN;
 - 1.2.2.5. Revisión de metodologías, políticas y procedimientos específicos según se detalla en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN;
 - 1.2.2.6. Supervisión del nombramiento de EXPERTOS INDEPENDIENTES.

Requisito:

1.3. MECANISMO DE QUEJAS

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán disponer de MECANISMOS DE QUEJAS.

Indicadores de rendimiento:

- 1.3.1. **Dentro de los X meses** posteriores a la aprobación de la Hoja de Ruta, se cuenta con un MECANISMO DE QUEJAS apropiado para los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS, que incluye:
 - 1.3.1.1. Procedimientos, metodologías y una estructura para brindar acceso a los procesos que atienden las quejas, incluida la REPARACIÓN de los DAÑOS ambientales y sociales, de acuerdo con la Sección R y las Subsecciones RS y RE del MARCO DE REMEDIACIÓN.
 - 1.3.1.2. Una estructura de gobierno independiente clara, transparente y de múltiples grupos de interés;

- 1.3.1.3. Un enfoque que sea “compatible con los derechos”: sus resultados y REPARACIONES están de acuerdo con las convenciones de DERECHOS HUMANOS, las normas y el CLPI reconocidos internacionalmente;
 - 1.3.1.4. Los TITULARES DE DERECHOS pertinentes conocen, están debidamente informados y están satisfechos con el MECANISMO DE QUEJAS y su uso en la práctica;
 - 1.3.1.5. DAÑO identificado a través del MECANISMO DE QUEJAS registrado en el REGISTRO DE DAÑOS (ver la sección 3.3);
 - 1.3.1.6. Los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS están utilizando el MECANISMO DE QUEJAS;
 - 1.3.1.7. Los registros de quejas están disponibles e indican el tiempo documentado y el estado de la respuesta;
El MECANISMO DE QUEJAS se basa en el diálogo y el compromiso, enfocándose en procesos de diálogo directo y, si es necesario, mediado para buscar soluciones acordadas, dejando el proceso de resolución a mecanismos de terceros independientes, ya sean judiciales o extrajudiciales.
- 1.3.2. Los procedimientos y metodologías del MECANISMO DE QUEJAS son revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC.
- 1.3.2.1. Se han adoptado las medidas pertinentes para mejorar el MECANISMO DE QUEJAS.
- 1.3.3. La efectividad y los resultados del MECANISMO DE QUEJAS son revisados cada dos años por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN para mejorar los procedimientos y la consulta de los GRUPOS DE INTERÉS que se lleva a cabo como parte de ese proceso.

Requisito:

1.4. Prevención de ACTIVIDADES INACEPTABLES, reincidencia e infracciones a la Política para la Asociación del FSC

EL GRUPO DE LA EMPRESA deberá contar con sistemas para detener y prevenir ACTIVIDADES INACEPTABLES y deberá demostrar una mejora continua para detener las ACTIVIDADES INACEPTABLES en curso.

Indicadores de rendimiento:

- 1.4.1. Los sistemas de gestión, como políticas, planes, procedimientos y/o instrucciones de trabajo, están documentados, incluidos los procesos de revisión del sistema de gestión, que incluyen:
 - 1.4.1.1. Sistemas de la debida diligencia (ver las secciones 1.8 y 1.9 a continuación sobre los sistemas DDDH y DDA) que identifiquen las ACTIVIDADES INACEPTABLES en curso;
 - 1.4.1.2. Evaluaciones de cumplimiento con la PpA VERIFICADAS POR TERCEROS internos y/o INDEPENDIENTES y por TERCEROS del FSC;
 - 1.4.1.3. Revisiones de las prácticas de gestión;
 - 1.4.1.4. Comentarios del MECANISMO DE QUEJAS y del REGISTRO DE DAÑOS.
- 1.4.2. Reducción demostrada y, luego, ausencia de ACTIVIDADES INACEPTABLES en curso por parte del GRUPO DE LA EMPRESA a través de evaluaciones de cumplimiento con la PpA realizadas por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC. **Se necesita una escala de tiempo de 5 líneas**

- 1.4.3. Ausencia demostrada de NUEVAS ACTIVIDADES INACEPTABLES por parte del GRUPO DE LA EMPRESA a través de evaluaciones de cumplimiento con la PpA realizadas por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC. **Se necesita una escala de tiempo de 5 líneas, ninguna desde el principio de la hoja de ruta.**
- 1.4.4. Se debe completar el cumplimiento total con la PpA para EL GRUPO DE LA EMPRESA antes de TERMINAR LA DISOCIACIÓN. **Se necesita una escala de tiempo de 5 líneas.**

Requisito:

1.5. Identificación y RESPECTO de los DERECHOS y los TITULARES DE DERECHOS

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán identificar y RESPETAR los DERECHOS y a los TITULARES DE DERECHOS.

Indicadores de rendimiento:

- 1.5.1. Política y procedimientos para identificar y respetar los DERECHOS y a los TITULARES DE DERECHOS revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR PARES y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC dentro de los **X meses posteriores a la aprobación de la Hoja de Ruta.**
- 1.5.2. Mapa (s) INDICATIVO(s) de los DERECHOS DE TENENCIA, incluidos los DERECHOS de acceso para los TITULARES de cada aldea en LAS UNIDADES DE GESTIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA y ADYACENTES a estas y que demuestren la forma en que estos DERECHOS DE TENENCIA se han visto afectados desde el inicio de las operaciones **dentro de los X años posteriores a la aprobación de la hoja de ruta.** (Ver también R 3.3.1.6 y R 3.3.2.6)

Requisito:

1.6. CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI)

La práctica del CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI) será implementada por EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA en interacción con los TITULARES DE DERECHOS.

Indicadores de rendimiento:

- 1.6.1. EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA mantienen e implementan políticas y procedimientos de CLPI en los lugares de operación.
- 1.6.2. Las políticas y los procedimientos de CLPI revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR PARES y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC dentro de los **X meses posteriores a la aprobación de la Hoja de Ruta.**
- 1.6.3. EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA brindan capacitación en CLPI a los TRABAJADORES que interactúan con los TITULARES DE DERECHOS o que crean políticas que afectan a los TITULARES DE DERECHOS.

- 1.6.4. EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA documentan toda la práctica del CLPI.
- 1.6.5. Evidencia de la aplicación del CLPI en todos los requisitos de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 1.6.6. LOS TITULARES DE DERECHOS en todos los casos relevantes del CLPI participaron en un proceso de CLPI mutuamente acordado y estuvieron satisfechos con el avance hacia un acuerdo de CLPI.

Requisito:

1.7. Identificación de GRUPOS DE INTERÉS y su participación en el proceso

Los grupos de interés deben identificarse y participar en el proceso.

Indicadores de rendimiento:

- 1.7.1. Las políticas y los procedimientos revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR PARES y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC dentro de los **X meses posteriores a la aprobación de la Hoja de Ruta**, que incluyen:
 - 1.7.1.1. La identificación de los GRUPOS DE INTERÉS (consulte la Sección 1.5 como un subconjunto de GRUPOS DE INTERÉS) y el mapeo de los GRUPOS DE INTERÉS;
 - 1.7.1.2. La identificación de los GRUPOS DE INTERÉS prioritarios ("GRUPOS DE INTERÉS clave");
 - 1.7.1.3. El compromiso y la CONSULTA con los GRUPOS DE INTERÉS en el desarrollo e implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN utilizando las mejores prácticas y enfoques especializados, que incluyen:
 - 1.7.1.3.1. Representación de todos los GRUPOS DE INTERÉS relevantes y aplicación activa de enfoques para compensar los desequilibrios de poder;
 - 1.7.1.3.2. Establecimiento de objetivos de participación de los GRUPOS DE INTERÉS.
 - 1.7.1.4. Registro de la identificación, participación y CONSULTA con los GRUPOS DE INTERÉS.
- 1.7.2. Registros de los procesos de los GRUPOS DE INTERÉS.
- 1.7.3. Evaluación participativa de la participación de los GRUPOS DE INTERÉS, revisada por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN.

Requisito:

1.8. Marco de la DEBIDA DILIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (DDDH)

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán contar con un marco DDDH implementado.

Indicadores de rendimiento:

- 1.8.1. Un marco de la DEBIDA DILIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (DDDH) que incluya procesos y procedimientos para:

- 1.8.1.1. La identificación de impactos potenciales en los DERECHOS HUMANOS en las actividades propias del GRUPO DE LA EMPRESA o sus relaciones comerciales, a través de EVALUACIONES DE RIESGOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (ERDH) de los impactos en los DERECHOS HUMANOS específicos del sector (ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS específicos del sector);
- 1.8.1.2. Priorización de los ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- 1.8.1.3. La identificación de los impactos reales en los DERECHOS HUMANOS en las actividades propias del GRUPO DE LA EMPRESA o sus relaciones comerciales, a través de EVALUACIONES DE IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS (EIDH) prestando especial atención a los asuntos resaltados por las ERDH;
- 1.8.1.4. Análisis de las EIDH para detectar la presencia de DAÑOS;
- 1.8.1.5. DAÑO registrado en un REGISTRO de DAÑOS (consulte la Sección R: Identificación de DAÑOS);
- 1.8.1.6. La integración de los hallazgos de los procesos de la DDDH en los procedimientos del GRUPO DE LA EMPRESA con el fin de tomar acciones para detener, prevenir y mitigar los posibles impactos adversos;
- 1.8.1.7. Seguimiento del desempeño y comunicación con los GRUPOS DE INTERÉS y con el público en general (ver también la Sección R: Proceso de reparación, pruebas piloto y transparencia y demostración del avance).
- 1.8.2. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de la implementación del enfoque de la DDDH con resúmenes públicos publicados anualmente. **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 1.8.3. Marco de la DEBIDA DILIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (DDDH), procesos, procedimientos, impactos en los DERECHOS HUMANOS específicos del sector y la identificación de ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC. **Punto de consulta con los grupos de interés**

Requisito de seguimiento:

1.9 Marco de la DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL (DDA)

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán contar con un marco DDA implementado.

Indicadores de rendimiento:

- 1.9.1 Un marco de la DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL (DDA) que incluye procesos y procedimientos para:
 - 1.9.1.1 La identificación de impactos potenciales sobre los VALORES AMBIENTALES en las actividades propias del GRUPO DE LA EMPRESA o sus relaciones comerciales, a través de EVALUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL (ERA) de los impactos ambientales específicos del sector (ASUNTOS AMBIENTALES DESTACADOS); Punto de **consulta con las partes interesadas**
 - 1.9.1.2 Priorización de los ASUNTOS AMBIENTALES DESTACADOS;
 - 1.9.1.3 La identificación de impactos ambientales reales en las actividades propias del GRUPO DE LA EMPRESA o sus relaciones comerciales, a

- través de EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), prestando especial atención a los asuntos resaltados por las ERA;
- 1.9.1.4 Análisis de las EIA para detectar la presencia de DAÑOS;
 - 1.9.1.5 DAÑO registrado en un REGISTRO de DAÑOS (consulte la Sección R: Identificación de DAÑOS);
 - 1.9.1.6 La integración de los hallazgos de los procesos de la DDA en los procedimientos del GRUPO DE LA EMPRESA con el fin de tomar acciones para detener, prevenir y mitigar los posibles impactos adversos;
 - 1.9.1.7 Seguimiento del desempeño y comunicación con los GRUPOS DE INTERÉS y con el público en general (ver también la Sección R: Proceso de reparación, pruebas piloto y transparencia y demostración del avance).

- 1.9.2 Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de la implementación del enfoque de la DDA con resúmenes públicos publicados anualmente. Punto de consulta con los grupos de interés
- 1.9.3 Marco de la DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL (DDA), procesos, procedimientos, impactos en los VALORES AMBIENTALES específicos del sector y la identificación de ASUNTOS AMBIENTALES DESTACADOS, revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES y evaluados por el VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC. Punto de consulta con los grupos de interés

Requisito de seguimiento:

1.10 Transparencia y demostración del avance

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA establecerán sistemas y plataformas que le permitan demostrar el avance y divulgar la información requerida para la evaluación de la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN al VERIFICADOR EXTERNO, al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y para la REVISIÓN POR PARES.

Indicadores de rendimiento:

Punto de consulta con los grupos de interés

- 1.10.1 Sistemas que permitan al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y a los REVISORES PARES recibir documentos específicos y otras pruebas para su revisión, según se especifica en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 1.10.2 El ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y los REVISORES PARES reciben la información necesaria para evaluar la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 1.10.3 Sistemas que permitan al VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibir:
 - 1.10.3.1 Documentos específicos y otras pruebas para la verificación, el cumplimiento y la evaluación de la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN, según se especifica en toda la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN;

- 1.10.3.2 Elementos específicos detallados en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN.
- 1.10.4 EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe la información necesaria para evaluar la implementación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN y/o requerida para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN.
- 1.10.5 Un sitio web o un área del sitio web establecido por EL GRUPO DE LA EMPRESA para informar sobre su implementación y avance con respecto a su HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN, que incluye:
 - 1.10.5.1 Un enlace destacado al SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN que explique que en ese sitio se detalla el estado formal del avance del GRUPO DE LA EMPRESA con respecto a la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN;
 - 1.10.5.2 Los documentos y otra información que se requiera poner a disposición del público, según se especifica en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN;
 - 1.10.5.3 Elementos adicionales que se relacionen con la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN, según lo considere necesario el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN o LA EMPRESA/GRUPO DE LA EMPRESA.
- 1.10.6 Sistemas de acceso a la información culturalmente apropiados (para la región y los GRUPOS DE INTERÉS en cuestión), además de la provisión de información basada en el sitio web, que permitan el acceso a la información que debe estar disponible para el público de acuerdo con la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 1.10.7 EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe lo siguiente para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN:
 - 1.10.7.1 Los documentos rectores y los detalles de los miembros en servicio del ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN;
 - 1.10.7.2 Un enlace para acceder directamente al MECANISMO DE QUEJAS;
 - 1.10.7.3 Políticas y procedimientos del CLPI
- 1.10.8 El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:
 - 1.10.8.1 Los documentos rectores y los miembros en servicio del ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN;
 - 1.10.8.2 Un enlace para acceder directamente al MECANISMO DE QUEJAS;
 - 1.10.8.3 Evaluaciones de cumplimiento con la PpA;
 - 1.10.8.4 Políticas para la identificación y respeto de los DERECHOS y a los TITULARES DE DERECHOS;
 - 1.10.8.5 Políticas del CLPI;
 - 1.10.8.6 Políticas para la identificación de los GRUPOS DE INTERÉS y su participación;
 - 1.10.8.7 Seguimiento del desempeño del GRUPO LA EMPRESA y comunicación pública de los detalles de los sistemas DDDR y DDA.
 - 1.10.8.8 Resúmenes públicos de los informes de MONITOREO INDEPENDIENTE y cualquier otro informe independiente sobre el avance de la implementación de los enfoques de la DDDH y DDA.

Sección T - Medidas de fomento de la confianza

2. Implementar medidas adicionales para reconstruir la confianza con EL GRUPO DE LA EMPRESA y proteger el prestigio del FSC.

Requisito:

2.1. Mitigación de riesgos en las cadenas de suministro de madera y productos forestales

EL GRUPO DE LA EMPRESA deberá contar con un suministro de madera y productos forestales que cumpla como mínimo con el requisito de Madera Controlada FSC en todas sus cadenas de suministro.

Indicadores de rendimiento:

- 2.1.1. Categorización de PROVEEDORES en *proveedores de 1^{ra} prioridad*, *proveedores de 2^a prioridad* y *todos los otros proveedores* con la participación de los GRUPOS DE INTERÉS y revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC **dentro de los X meses posteriores** a la aprobación de la Hoja de Ruta.
- 2.1.2. Todo el suministro de madera y productos forestales que ingresa a todas las instalaciones del GRUPO DE LA EMPRESA cumple con las normas de Madera Controlada FSC:
 - 2.1.2.1. Antes de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN, los *proveedores de 1^{ra} prioridad* cumplen con la norma FSC-STD-30-010.
 - 2.1.2.2. Antes de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN, todas las instalaciones del GRUPO DE LA EMPRESA cumplen con la norma FSC STD-40-005.
 - 2.1.2.3. Dentro de los **A años** siguientes a la finalización de la disociación, los *proveedores de 2^a prioridad* cumplen con la norma FSC-STD-30-010.
 - 2.1.2.4. Dentro de los **B años posteriores** a la finalización de la disociación, todos los suministros de madera/productos forestales que ingresan a todas las instalaciones del GRUPO DE LA EMPRESA son equivalentes a Madera Controlada FSC o de clase superior.

Requisito:

2.2. Pago de honorarios, impuestos, multas y sanciones

EL GRUPO DE LA EMPRESA pagará todos los honorarios, impuestos, multas y sanciones legalmente vencidos.

Indicadores de rendimiento:

- 2.2.1. Todos los honorarios e impuestos exigidos por ley adeudados como parte de la práctica comercial normal se pagan en su totalidad.
- 2.2.2. Todos los honorarios, impuestos, multas y sanciones legalmente exigidos por daño a VALORES AMBIENTALES o DAÑO a los TITULARES DE DERECHOS pagados en su totalidad.

Requisito:

2.3. Medidas anticorrupción

EL GRUPO DE LA EMPRESA implementará medidas anticorrupción.

Indicadores de rendimiento:

- 2.3.1. Compromiso y medidas anticorrupción y antisoborno disponibles públicamente e implementadas en todo el GRUPO DE LA EMPRESA.

Requisito:

2.4. Transparencia y demostración del avance

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán demostrar avances. Este avance revelará la información requerida para la evaluación de la implementación al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, AL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC y para la REVISIÓN POR PARES.

Indicadores:

- 2.4.1. EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, LOS REVISORES PARES y EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC reciben lo necesario para revisar y verificar los aspectos especificados en la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Punto de consulta con los grupos de interés

- 2.4.2. El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:

- 2.4.2.1. El compromiso y las medidas anticorrupción y antisoborno.

- 2.4.3. EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe lo siguiente para verificación y publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN:

- 2.4.3.1. [NB: no hay subindicadores aquí, marcador de posición para los comentarios de los grupos de interés]

Sección R - Procedimientos generales de REPARACIÓN DE DAÑOS

3. Establecer procedimientos para la REPARACIÓN DE DAÑOS

Requisito:

3.1. Identificación y RESPETO de los DERECHOS y los TITULARES DE DERECHOS

Consulte la Sección U anterior

NOTA: Este requisito se repite porque es crucial revisar iterativamente la identificación de los DERECHOS y los TITULARES DE DERECHOS con regularidad y a la luz de la identificación de incidentes específicos de DAÑO.

Requisito:

3.2. Identificación de GRUPOS DE INTERÉS y su participación en el proceso

Consulte la Sección U anterior

NOTA: Este requisito se repite porque es crucial revisar iterativamente la identificación de los GRUPOS DE INTERÉS con regularidad y a la luz de la identificación de incidentes específicos de DAÑO.

Requisito:

3.3. Identificación de DAÑOS ambientales y sociales

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán identificar y evaluar el DAÑO.

Indicadores de rendimiento:

Punto de consulta con las partes interesadas

3.3.1. Metodologías (incluido un mecanismo de revisión de la metodología) para entregar el mapeo y los inventarios del estado PASADO y actual en todas las ÁREAS DE IMPACTO del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA, REVISADAS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES, revisadas por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluadas por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC *dentro de los X meses* posteriores a la aprobación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN, que incluyen:

- 3.3.1.1. BOSQUE NATURAL que incluye áreas que se sabe que se han convertido desde 1994;
- 3.3.1.2. ÁREAS AVC incluidas ESPECIES RARAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO y áreas donde se sabe que los AVC han sido destruidos desde 1999;
- 3.3.1.3. Áreas de las que se sabe han estado sujetas a TALA ILEGAL (incluido la INVASIÓN) desde 1994;
- 3.3.1.4. Áreas con altas existencias de carbono (AEC), incluidas las que se sabe se han destruido desde 1994;
- 3.3.1.5. CUBIERTA TERRESTRE/USO DE TERRENO;
- 3.3.1.6. COMUNIDADES que se sabe o se sospecha han sufrido DAÑO, con la naturaleza del DAÑO anotada (*Ver también R 1.5.2*).

Punto de consulta con las partes interesadas

3.3.2. Mapas e inventarios del estado PASADO y actual del GRUPO DE LA EMPRESA Y DE SUS PROVEEDORES DE MADERA en todas las ÁREAS DE IMPACTO,

REVISADOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES, revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC, dentro de los X meses posteriores a la aprobación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN, que incluyen:

- 3.3.2.1. BOSQUE NATURAL que incluye áreas que se sabe que se han convertido desde 1994;
 - 3.3.2.2. ÁREAS AVC incluidas ESPECIES RARAS, AMENAZADAS O EN PELIGRO y áreas donde se sabe que los AVC han sido destruidos desde 1999;
 - 3.3.2.3. Áreas de las que se sabe han estado sujetas a TALA ILEGAL (incluido la INVASIÓN) desde 1994;
 - 3.3.2.4. Áreas con altas existencias de carbono (AEC), incluidas las que se sabe se han destruido desde 1994;
 - 3.3.2.5. CUBIERTA TERRESTRE/USO DE TERRENO;
 - 3.3.2.6. COMUNIDADES que se sabe o se sospecha han sufrido DAÑO, con la naturaleza del DAÑO anotada (Ver también R 1.5.2).
- 3.3.3. DAÑO identificado registrado en un REGISTRO DE DAÑOS, REVISADO POR EXPERTOS INDEPENDIENTES y por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN anualmente para determinar el aprendizaje continuo y la prevención de DAÑOS y evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO del FSC. EL REGISTRO DE DAÑOS incluye:
- 3.3.3.1. Casos de DAÑO identificados por el MECANISMO DE QUEJAS (U 1.3);
 - 3.3.3.1.1. La documentación y los registros de CONFLICTOS se revisan para detectar la presencia de DAÑOS.
 - 3.3.3.2. Casos de DAÑO identificados por los sistemas de debida diligencia (U 1.8 y U 1.9)
 - 3.3.3.3. Casos de DAÑO identificados por el proceso de mapeo e inventario (ver 3.3.2 [3.3.2]);
 - 3.3.3.4. Mapas de todas las áreas donde se ha presentado DAÑO, distinguiendo entre tipos de DAÑO, que incluye el DAÑO debido a infracciones de la PpA (tomado de datos producidos para 3.3.2 [3.3.2])
 - 3.3.3.5. Identificación y registro de las causas fundamentales que han provocado el DAÑO.
- 3.3.4. Evaluación del REGISTRO DE DAÑO y priorización de casos para REPARACIÓN DE DAÑO, con especial consideración de los ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS y los ASUNTO AMBIENTALES DESTACADOS (ver 1.8 DDDR y 1.9 DDA en la Sección U) dentro de Y meses/año, REVISADOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES, revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC. **[NB: punto de discusión y área clave que necesita un mayor desarrollo; para conocer las opciones relacionadas con la priorización, consulte la Guía.]**
- 3.3.5. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de la identificación y priorización de DAÑOS con resúmenes públicos publicados anualmente.

Requisito:

3.4. Proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA desarrollarán procedimientos para REPARAR los DAÑOS.

Indicadores de rendimiento:

- 3.4.1. Procedimientos de REPARACIÓN desarrollados con la participación de los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS relevantes, dentro de los **X meses/año** del Marco de Remediación acordado por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADO POR PARES y evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC, que es un proceso general de REPARACIÓN DE DAÑOS, que incluyen:
- 3.4.1.1. PRÁCTICAS RESTAURADORAS como primera opción para encontrar una REPARACIÓN DEL DAÑO adecuada, en diálogo con los TITULARES DE DERECHOS (y, cuando corresponda, otros GRUPOS DE INTERÉS), con los detalles específicos determinados caso por caso;
 - 3.4.1.2. TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS informados de manera culturalmente apropiada sobre el MECANISMO DE QUEJAS (ver [U 0.8]), cómo acceder a este y del compromiso del GRUPO DE LA EMPRESA de respetar los DERECHOS y REPARAR EL DAÑO;
 - 3.4.1.3. A LOS TITULARES DE DERECHOS se les otorgó ACCESO CON RECURSOS a ASESORES INDEPENDIENTES, y otro apoyo necesario para participar en el proceso de REPARACIÓN;
 - 3.4.1.4. Mapeo de identificación de los GRUPOS DE INTERÉS de todos los grupos, actores, agencias y otros que tengan poder, DERECHOS, intereses o todos ellos en relación con la situación que necesita ser REPARADA;
 - 3.4.1.5. Consideración cuidadosa del espacio físico y temporal en el que se realizará el diálogo/proceso de REPARACIÓN; ubicaciones y horarios finales acordados con los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS;
 - 3.4.1.6. Representación de todos los GRUPOS DE INTERÉS relevantes y aplicación activa de enfoques para compensar los desequilibrios de poder;
 - 3.4.1.7. Se pone a disposición para todo el proceso un apoyo profesional especializado y adaptado a las necesidades específicas de los TITULARES DE DERECHOS, el personal del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA y todos los demás GRUPOS DE INTERÉS implicados;
 - 3.4.1.8. OBSERVADORES INDEPENDIENTES autorizados a participar en el MONITOREO INDEPENDIENTE de la implementación de los acuerdos de REPARACIÓN DE DAÑOS;
 - 3.4.1.9. Informe de avance de la evaluación participativa sobre la implementación de los ACUERDOS DEL PROCESO DE REPARACIÓN y del avance e implementación de los acuerdos de REPARACIÓN DE DAÑOS, incluida la satisfacción de los TITULARES DE DERECHOS y de los GRUPOS DE INTERÉS con el avance y la producción de resúmenes públicos.
 - 3.4.1.10. Informes corporativos sobre el avance de la EMPRESA / el GRUPO DE LA EMPRESA / los PROVEEDORES en el abordaje de ACTIVIDADES INACEPTABLES y la REPARACIÓN DEL DAÑO.
- 3.4.2. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de los procesos de REPARACIÓN DE DAÑOS con resúmenes públicos publicados anualmente. **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 3.4.3. ACUERDOS DEL PROCESO DE REPARACIÓN con los TITULARES DE DERECHOS (y en su caso, otros GRUPOS DE INTERÉS) convenidos mutuamente.

Requisito:

3.5. Casos piloto

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA pondrán a prueba los casos de REPARACIÓN DE DAÑOS.

Indicadores de rendimiento:

- 3.5.1. **X** casos piloto elegidos con la participación de los TITULARES DE DERECHOS, otros GRUPOS DE INTERÉS y EXPERTOS INDEPENDIENTES de casos que involucran tanto ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS prioritarios como ASUNTOS AMBIENTALES DESTACADOS para la evaluación y REPARACIÓN DEL DAÑO, revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluados por el VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC **dentro de los X meses/año** posteriores a la aprobación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 3.5.1.1. Un balance general de los tipos y situaciones de DAÑO en los casos piloto que incluyen tanto cuestiones ambientales como sociales.
- 3.5.2. Los procedimientos del proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS detallados en 3.4 [3.4] se aplicaron a los casos piloto **dentro de los X meses/año** posteriores a la aprobación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN.
- 3.5.3. ACUERDOS DEL PROCESO DE REPARACIÓN con los TITULARES DE DERECHOS y, en el caso de REPARACIÓN ambiental, con los GRUPOS DE INTERÉS clave - Acordados mutuamente **dentro de los X meses/año** posteriores a la aprobación de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE ORGANIZACIÓN. **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 3.5.4. TITULARES DE DERECHOS y, en el caso de REPARACIÓN ambiental, los GRUPOS DE INTERÉS clave - satisfechos con los avances realizados para REPARAR LOS DAÑOS y con el avance para alcanzar acuerdos firmados de REPARACIÓN DE DAÑOS.
- 3.5.5. Se firmaron acuerdos específicos y de duración determinada para la REPARACIÓN de DAÑOS convenidos mutuamente con los TITULARES DE DERECHOS y, en el caso de REPARACIÓN ambiental, con los GRUPOS DE INTERÉS clave. **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 3.5.6. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de la evaluación y la REPARACIÓN DE DAÑOS de los casos piloto con resúmenes públicos publicados anualmente. **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 3.5.7. Metodologías de trabajo completamente desarrolladas y revisadas para la evaluación (3.3 [3.3]) y REPARACIÓN DE DAÑOS (subsecciones RS y RE) y procedimientos relacionados (3.4.1 [3.4.1]) implementadas, luego de la experiencia obtenida de la finalización de los casos piloto, revisadas por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADAS POR PARES y evaluadas por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC, **antes de** TERMINAR LA DISOCIACIÓN.

Requisito:

3.6. Transparencia y demostración del avance

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán demostrar avances. Este avance revelará la información requerida para la evaluación de la implementación al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, AL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC y para la REVISIÓN POR PARES.

Indicadores de rendimiento:

Punto de consulta con los grupos de interés

- 3.6.1. EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe lo siguiente para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN:
- 3.6.1.1. La metodología de trabajo actual para la REPARACIÓN DE DAÑOS o, como mínimo, un diagrama de flujo que demuestre la metodología;
 - 3.6.1.2. Mapas y resúmenes de la metodología de los mapas como se describe en 3.3.1 y 3.3.2.
 - 3.6.1.3. Resúmenes públicos de:
 - 3.6.1.3.1. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE y cualquier otro informe independiente sobre el avance en la identificación de DAÑOS;
 - 3.6.1.3.2. Informe del avance de la evaluación participativa sobre el avance de los procesos de REPARACIÓN DE DAÑOS.
 - 3.6.1.3.3. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de los casos piloto, publicados anualmente.
- 3.6.2. El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:
- 3.6.2.1. La metodología de trabajo actual para la REPARACIÓN DE DAÑOS o, como mínimo, un diagrama de flujo que demuestre la metodología;
 - 3.6.2.2. Los procedimientos para permitir que los OBSERVADORES INDEPENDIENTES participen en el MONITOREO INDEPENDIENTE de los procesos de REPARACIÓN, los acuerdos y su implementación.
 - 3.6.2.3. Resúmenes públicos de:
 - 3.6.2.3.1. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE y cualquier otro informe independiente sobre el avance en la identificación de DAÑOS;
 - 3.6.2.3.2. Informe del avance de la evaluación participativa sobre el avance de los procesos de REPARACIÓN DE DAÑOS.
 - 3.6.2.3.3. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de los casos piloto, publicados anualmente.

Subsección RS - Reparación del daño social

4. REPARACIÓN del DAÑO social por ACTIVIDADES INACEPTABLES

Punto de consulta con los grupos de interés

Requisito:

4.1. REPARACIÓN del DAÑO social

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA REPARARÁN el DAÑO social por violaciones PASADAS de los DERECHOS de los TITULARES.

Indicadores de rendimiento:

- 4.1.1. Casos prioritarios (R 3.3.4) identificados y tratados adecuadamente a lo largo del tiempo (enlace a la escala de tiempo de 5 líneas)
- 4.1.2. Sitios piloto priorizados para la REPARACIÓN DE DAÑOS (Ver R 3.5).
- 4.1.3. Implementación del proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS (Ver R 3.4).
- 4.1.4. Causas fundamentales que conducen al DAÑO analizadas y comentadas entre las partes durante las discusiones/el proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS.
 - 4.1.4.1. Acción planificada para abordar las causas fundamentales.
- 4.1.5. ASUNTOS DESTACADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS específicos de la PfA (*NB: estos no se han desarrollado aún*) y el DAÑO resultante específicamente abordado o programado adecuadamente para abordarse cuando esos casos no se consideran casos prioritarios (la programación de esos casos se lleva a cabo antes de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN). **Punto de consulta con los grupos de interés**
- 4.1.6. ACUERDOS DEL PROCESO DE REPARACIÓN con los TITULARES DE DERECHOS (y en su caso, otros GRUPOS DE INTERÉS) convenidos mutuamente.
- 4.1.7. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de la identificación y priorización de los DAÑOS y los procesos de REPARACIÓN DE DAÑOS publicados anualmente.
- 4.1.8. TITULARES DE DERECHOS satisfechos con el avance realizado para REPARAR los DAÑOS y con el avance para alcanzar acuerdos firmados de REPARACIÓN DE DAÑOS.
- 4.1.9. Acuerdos específicos firmados y de duración determinada para la REPARACIÓN DE DAÑOS acordados mutuamente con los TITULARES DE DERECHOS.

Requisito:

4.2. Transparencia y demostración del avance

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán demostrar avances. Este avance revelará la información requerida para la evaluación de la

implementación al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, AL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC y para la REVISIÓN POR PARES.

Indicadores de rendimiento:

Punto de consulta con los grupos de interés

4.2.1. EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe lo siguiente para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN:

4.2.1.1. Marcador de posición de la consulta con los grupos de interés

4.2.2. El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:

4.2.2.1. Resúmenes públicos de:

4.2.2.1.1. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE y cualquier otro informe independiente sobre el avance de la implementación de la REPARACIÓN DE DAÑOS;

4.2.2.1.2. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de los casos piloto, publicados anualmente.

4.2.2.1.3. Informe del avance de la evaluación participativa sobre el avance del proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS;

4.2.2.2. EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA informan públicamente sobre los avances en el abordaje de las cuestiones relacionadas con los DERECHOS HUMANOS y la REPARACIÓN DE DAÑOS.

4.2.3. El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:

4.2.3.1. Resúmenes públicos de las prácticas de salud y seguridad EVALUADAS POR TERCEROS INDEPENDIENTES.

Subsección RE - Reparación del daño ambiental

5. REPARACIÓN del DAÑO ambiental por ACTIVIDADES INACEPTABLES

Requisito:

5.1. REPARAR el DAÑO ambiental

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA REPARARÁN el DAÑO ambiental, incluso el derivado de ACTIVIDADES INACEPTABLES PASADAS.

Indicadores de rendimiento:

- 5.1.1. Casos prioritarios (Sección R 3.3.4) identificados y tratados adecuadamente a lo largo del tiempo (*aquí se necesitan metas*).
- 5.1.2. Sitios piloto priorizados para la REPARACIÓN DE DAÑOS (Sección R 3.5).
- 5.1.3. Implementación del proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS (Sección R 3.4).
- 5.1.4. Causas fundamentales que conducen al DAÑO analizadas y comentadas entre las partes durante las discusiones/el proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS.
 - 5.1.4.1. Acción planeada para abordar las causas fundamentales.
- 5.1.5. ASUNTOS AMBIENTALES DESTACADOS específicos de la PfA (*NB: estos no se han desarrollado aún*) y el DAÑO resultante específicamente abordado o programado adecuadamente para abordarse cuando esos casos no se consideran casos prioritarios (la programación de esos casos se lleva a cabo antes de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN). *Punto de consulta con las partes interesadas*
- 5.1.6. Elaboración de planes de restauración y conservación de paisajes y sitios (5.2 a continuación).
- 5.1.7. TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS satisfechos con el avance realizado para REPARAR los DAÑOS y con el avance para alcanzar acuerdos firmados de REPARACIÓN DE DAÑOS.
- 5.1.8. Se firmaron acuerdos específicos y de duración determinada para la REPARACIÓN DE DAÑOS, incluso a través de planes de conservación y restauración (ver 5.2 y 5.3), convenidos mutuamente con los TITULARES DE DERECHOS y, en su caso, con otros GRUPOS DE INTERÉS.

Requisito:

5.2. Plan de conservación y restauración a nivel del paisaje

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA identificarán y seleccionarán áreas de BOSQUES NATURALES y AVC que conservarán y restaurarán y deberán desarrollar un plan de conservación y restauración a nivel de paisaje para lograrlo. *Punto de consulta con los grupos de interés*

Indicadores de rendimiento:

- 5.2.1. Sitios piloto priorizados para el desarrollo e implementación del plan (ver la Sección R 3.5).
- 5.2.2. Un plan de conservación y restauración a nivel de paisaje para REPARAR el impacto PASADO del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA desarrollado con la participación de los TITULARES DE DERECHOS y otros GRUPOS DE INTERÉS revisado por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADO POR PARES y evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC, que incluye:
- 5.2.2.1. Áreas PROPORCIONALES al área total de:
- 5.2.2.1.1. el Bosque natural reconvertido desde 1994; y / o
- 5.2.2.1.2. AVC destruidos desde 1999 por las OPERACIONES FORESTALES del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA; y/o
- 5.2.2.1.3. TALA ILEGAL dentro de las UNIDADES DE GESTIÓN del GRUPO DE LA EMPRESA Y DE SUS PROVEEDORES DE MADERA;
- 5.2.2.1.4. Cuando falten datos de mapeo e inventario, los EXPERTOS INDEPENDIENTES prepararán estimaciones del DAÑO PASADO usando una metodología desarrollada con base en la mejor información disponible hasta la fecha.
- 5.2.2.2. Áreas de conservación y restauración PROPORCIONALES al ÁREA DE IMPACTO total compuesta por:
- 5.2.2.2.1. El mantenimiento y mejoramiento de AVC EQUIVALENTES a las áreas destruidas por las OPERACIONES FORESTALES PASADAS del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA;
- 5.2.2.2.2. La restauración de las áreas reales o EQUIVALENTES a las impactadas por las ACTIVIDADES INACEPTABLES;
- 5.2.2.3. La priorización de áreas y actividades y los respectivos cronogramas con prioridad dada a áreas dentro de las UNIDADES DE GESTIÓN del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA y áreas PROXIMAS a las ÁREAS DE IMPACTO dentro de los paisajes conectados e impactados y con un criterio de selección de probabilidad de éxito de la conservación y restauración;
- 5.2.2.4. Los sitios y actividades seleccionados cumplen con las definiciones de ADICIONALIDAD y LONGEVIDAD.
- 5.2.3. El plan de conservación y restauración a nivel del paisaje se asegura de:
- 5.2.3.1. No haya CONVERSIÓN del BOSQUE NATURAL o DESTRUCCIÓN DE AVC y de que la probabilidad sea significativamente menor en las áreas de conservación y restauración;
- 5.2.3.2. No haya INFRAESTRUCTURA MAYOR en todas las áreas de conservación y restauración.
- 5.2.4. CONSULTA con los TITULARES DE DERECHOS, otros GRUPOS DE INTERÉS, el público y EXPERTOS INDEPENDIENTES sobre el plan de conservación y restauración a nivel de paisaje.
- 5.2.5. Plan de conservación y restauración a nivel de paisaje revisado como resultado de la CONSULTA.
- 5.2.6. El plan revisado de conservación y restauración a nivel de paisaje revisado por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, REVISADO POR PARES y evaluado por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC.

Requisito de seguimiento:**5.3. Planes de conservación y restauración del sitio**

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA desarrollarán, realizarán pruebas piloto e implementarán planes de conservación y restauración a nivel de sitio.

Indicadores de rendimiento:

- 5.3.1. Planes de conservación y restauración de sitios desarrollados con la participación de los TITULARES DE DERECHOS y los SOCIOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN para todas las áreas de conservación y restauración, basados en el plan de conservación y restauración a nivel de paisaje, para EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA
 - 5.3.1.1. Prioridades del plan de conservación y restauración del sitio identificadas con base en la participación de los TITULARES DE DERECHOS y los SOCIOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN;
 - 5.3.1.2. Se revisó el plan y el proceso de planeación de la conservación y restauración del sitio a la luz de la retroalimentación de los procesos piloto (ver la Sección R 3.5).
- 5.3.2. Planes y prioridades de conservación y restauración del sitio REVISADOS POR PARES y consultados con los TITULARES DE DERECHOS y los GRUPOS DE INTERÉS y evaluados después por EL VERIFICADOR EXTERNO.
- 5.3.3. Políticas y procedimientos para implementar los planes de conservación y restauración del sitio establecidos, revisados por el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN y evaluados por EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC.
- 5.3.4. Acuerdos firmados con los SOCIOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.
- 5.3.5. Finalización de las actividades prioritarias antes de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN siguiendo las metas y los plazos en el plan convenido de conservación y restauración a nivel de paisaje.
- 5.3.6. Finalización de las actividades restantes después de FINALIZAR LA DISOCIACIÓN siguiendo las metas y los cronogramas del plan convenido de conservación y restauración a nivel de paisaje.
- 5.3.7. Los informes anuales de avance.

Requisito de seguimiento:**5.4. Transparencia y demostración del avance**

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA deberán demostrar avances. Este avance revelará la información requerida para la evaluación de la implementación al ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REMEDIACIÓN, AL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC y para la REVISIÓN POR PARES.

Indicadores de rendimiento:

Punto de consulta con los grupos de interés

- 5.4.1. EL VERIFICADOR EXTERNO DEL FSC recibe lo siguiente para su publicación en el SITIO WEB DE DEMOSTRACIÓN DEL AVANCE DE LA REMEDIACIÓN:
- 5.4.1.1. Un resumen del área total (incluidos los tipos de hábitat) que necesita REPARARSE mediante restauración y conservación;
 - 5.4.1.2. El plan de conservación y restauración a nivel del paisaje y los planes de conservación y restauración del sitio, incluidos los mapas.
- 5.4.2. El sitio web (o área del sitio web) de la HOJA DE RUTA ESPECÍFICA DE LA ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE LA EMPRESA publica, como mínimo:
- 5.4.2.1. El plan de conservación y restauración a nivel del paisaje y los planes de conservación y restauración del sitio, incluidos los mapas;
 - 5.4.2.2. Acuerdos con los SOCIOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN que excluyen información confidencial/sensible.
 - 5.4.2.3. Resúmenes públicos de:
 - 5.4.2.3.1. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE y cualquier otro informe independiente sobre el avance de la implementación de la REPARACIÓN DE DAÑOS;
 - 5.4.2.3.2. Informes del MONITOREO INDEPENDIENTE sobre el avance de los casos piloto, publicados anualmente.
 - 5.4.2.3.3. Informe del avance de la evaluación participativa sobre el avance del proceso de REPARACIÓN DE DAÑOS;
 - 5.4.2.4. EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA informan públicamente sobre los avances en el abordaje de las cuestiones relacionadas con los DERECHOS HUMANOS y la REPARACIÓN DE DAÑOS.

6. Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA a:

Sección a

Tala ilegal y comercio de madera y productos forestales ilegales

Secciones de los requisitos del Marco de Remediación que se implementará:

Sección U

Sección T

Sección R y subsecciones RE y RS

Sección a (este documento)

NOTA: Cuando la identificación de los procesos de DAÑO ambiental y social (Sección R 3.3.4) no muestre la presencia de DAÑO, no será aplicable la sección de requisitos del Marco de Remediación correspondiente (RS o RE).

Requisitos adicionales específicos del elemento de política de la PpA: a) Tala y comercio ilegales:

Ninguno

7. Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA b:

Sección b

Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones forestales;

Secciones de los requisitos del Marco de Remediación que se implementará:

Sección U

Sección T

Sección R y subsecciones RE y RS

Sección b (este documento)

NOTA: Cuando la identificación de los procesos de DAÑO ambiental y social (Sección R 3.3.4) no muestre la presencia de DAÑO, no será aplicable la sección de requisitos del Marco de Remediación correspondiente (RS o RE).

Requisitos adicionales específicos del elemento de política de la PpA: b) Derechos tradicionales y humanos:

Punto de consulta con las partes interesadas

Sección U

Sección U - Requisitos universales: infraestructura fundamental, principios y procedimientos

Requisito:

7.1. (Extensión de la PpA b a U 1.4) Prevención de ACTIVIDADES INACEPTABLES, reincidencia e infracciones de la Política para la Asociación FSC

Indicadores de desempeño adicionales para la PpA-b:

- 7.1.1. Salud pública y de los TRABAJADORES protegida a través de la protección de los VALORES AMBIENTALES que sustentan el DERECHO HUMANO a la salud y el bienestar en las OPERACIONES del GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA.
 - 7.1.1.1. EVALUACIÓN POR TERCEROS de las prácticas de salud y seguridad desarrolladas e implementadas que cumplan o superen el Código de Prácticas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal de la OIT y la norma ISO 45001.
 - 7.1.1.2. El daño a los VALORES AMBIENTALES y a la salud humana por el uso de QUÍMICOS se previene y mitiga o REPARA cuando ocurre el daño.
 - 7.1.1.3. Riesgo potencial de daño por propagación incontrolada de incendios en infraestructura, recursos forestales y comunidades evaluados y mitigados por actividades de gestión, que incluye:
 - 7.1.1.3.1. Un mapa de áreas propensas a incendios y comunidades potencialmente afectadas.

- 7.1.1.3.2. Planes de gestión y actividades que eviten el inicio de incendios provocados por el hombre.
- 7.1.1.3.3. Planes y actividades de gestión que construyan resiliencia en el sistema forestal para prevenir la propagación incontrolada de incendios.
- 7.1.1.3.4. Sistemas de alerta temprana y procedimientos de mitigación de incendios.
- 7.1.1.4. Se evaluaron las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las OPERACIONES y se tomaron medidas para mejorar los impactos, que incluyen:
 - 7.1.1.4.1. Emisiones medidas y evaluadas para la intensidad de escala y el riesgo de emisiones para la salud y el bienestar humanos;
 - 7.1.1.4.2. Planes para reducir las emisiones dentro de escalas de tiempo que coincidan con las ambiciones nacionales e internacionales sobre la reducción de emisiones de GEI;
 - 7.1.1.4.3. Participación en alianzas y programas con organizaciones líderes en la reducción de emisiones de GEI en la industria forestal y afines.

8. Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA c:

Sección c

Destrucción de altos valores de conservación (AVC) en operaciones forestales

Secciones de los requisitos del Marco de Remediación que se implementará:

Sección U

Sección T

Sección R y subsecciones RE y RS

Sección c (este documento)

NOTA: Cuando la identificación de los procesos de DAÑO ambiental y social (Sección R 3.3.4) no muestre la presencia de DAÑO, no será aplicable la sección de requisitos del Marco de Remediación correspondiente (RS o RE).

Punto de consulta con las partes interesadas

9. Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA d:

Sección d

Conversión significativa de bosques a plantaciones o uso no forestal

Marco de Remediación – requerimientos que deberán ser implementados: Punto de consulta a los actores interesados: Leer esta sección considerando las preguntas para 9.1.1 y 9.1.2 NOTA: Cuando la identificación de daños sociales y medioambientales (Sección R 3.3.4) no muestra la presencia de daños entonces los requerimientos estipulados en el Marco de Remediación FSC sección (RS o RE) no aplican.
A: Para ACABAR LA DISASOCIACIÓN con CONVERSION SIGNIFICATIVA: Sección U Sección T Sección R & Subsecciones RS & RE Sección d (Sección 9.1)
B: Para pre-asociación con CONVERSION SIGNIFICATIVA: Sección U Sección T Sección R & Subsecciones RS & RE Sección d (Sección 9.1)
C: Para pre-asociación sin CONVERSION SIGNIFICATIVA sin CONVERSION y con otras ACTIVIDADES INACEPTABLES Sección U Sección T Sección R <i>Referirse a otras secciones para la aplicación como sea necesaria en cada caso.</i>
D: Para pre-asociación sin CONVERSION SIGNIFICATIVA y con otras ACTIVIDADES INACEPTABLES y CONVERSION Sección U Sección T Sección R Sección d (Sección 9.2) CRP – (Secciones relevantes a ser clarificadas) <i>Referirse a otras secciones para la aplicación como sea necesaria en cada caso.</i>
E: Para pre-asociación sin CONVERSION SIGNIFICATIVA y sin otras ACTIVIDADES INACEPTABLES y con CONVERSION desde 1994. El MARCO DE REMEDIACIÓN no aplica: Para pre-asociación sin CONVERSION SIGNIFICATIVA y donde no hay otras ACTIVIDADES INACEPTABLES – solo se usa el Procedimiento de Remediación de Conversión (CRP

solamente) (No es un caso de Política para la Asociación por lo tanto el Marco de Remediación no aplica).

Requisitos adicionales específicos del elemento de política de la PpA: d) Conversión significativa:

Subsecciones RE y RS

Remedio de daños ambientales y sociales

Requisito adicional para la PfA-d:

Punto de consulta con las partes interesadas

9.1. REPARAR el DAÑO de la conversión significativa de bosques (que llevó a la disociación del FSC)

EL GRUPO DE LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES DE MADERA REPARARÁN el DAÑO de la conversión significativa PASADA de bosques a plantaciones o uso no forestal.

Indicadores de desempeño adicionales para la PpA-d:

9.1.1. Implementación del MARCO DE REMEDIACION Secciones U T o R y la Subsecciones RE (Remediación del daño ambiental) y RS (Remediación del daño social) (incluido en HOJA DE RUTA ESPECIFICA DE EMPRESA) donde aplica el Procedimiento de Remediación por Conversión

9.1.1.1. Aplicación del MARCO DE REMEDIACION Secciones U T o R y Subsecciones RE (Remediación de daño ambiental) y RS (Remediación de daño social) por un periodo de 5 años previos a la CONVERSION SIGNIFICATIVA (el alcance incluye PROVEEDORES);

9.1.1.2. Aplicación del CRP para otra CONVERSION desde 1994 que no sea CONVERSION SIGNIFICATIVA (el alcance excluye PROVEEDORES).

O Indicador Alternativo:

9.1.2 La implementación del MARCO DE REMEDIACION (el alcance incluye PROVEEDORES) FRAMEWORK por CONVERSION SIGNIFICATIVA y todo otro tipo de CONVERSION desde 1994.

Requisito adicional para la PfA-d:

9.2 REPARACIÓN DEL DAÑO previo a la asociación por conversión de bosques

Punto de consulta con los grupos de interés

Donde no hay CONVERSION SIGNIFICATIVA EL GRUPO CORPORATIVO deberá REMEDIAR los daños de CONVERSION EN EL PASADO desde 1994 sobre bosques a plantaciones o a otros usos.

9.2.1 Implementación del Procedimiento de Reparación de Conversiones del FSC en lugar del MARCO DE REMEDIACIÓN Subsección RE
(Reparación del daño ambiental y RS – Remediación de daños sociales)

10 Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA e:

Sección e

Introducción de organismos genéticamente modificados en operaciones forestales

NOTA: Deben llevarse a cabo discusiones sobre los OGM de acuerdo con el proyecto Focus Forests de FSC para informar sobre esta sección del Marco de Remediación

Secciones de los requisitos del Marco de Remediación que se implementará:

Marcador de posición: se necesita más discusión

Sección U

Sección T

Sección R y subsecciones RE y RS

Sección e (este documento)

NOTA: Cuando la identificación de los procesos de DAÑO ambiental y social (Sección R 3.3.4) no muestre la presencia de DAÑO, no será aplicable la sección de requisitos del Marco de Remediación correspondiente (RS o RE).

Requisitos adicionales específicos del elemento de política de la PpA: e) OMG:

- Próximamente: se necesita un debate entre los grupos de interés y los miembros del FSC*

11 Marco de remediación FSC: Requisitos y orientación específicos de los elementos de la política de la PpA

Sección f

Infracción de cualquiera de los convenios fundamentales de la OIT

Punto de Consulta a los Actores Interesados

Secciones de los requisitos del Marco de Remediación que se implementará:

Sección U

Sección T

Sección R y subsección RS

Sección f (este documento)

NOTA: Cuando la identificación de los procesos de DAÑO ambiental y social (Sección R 3.3.4) no muestre la presencia de DAÑO, no será aplicable la sección de requisitos del Marco de Remediación correspondiente (RS o RE).

Requisitos adicionales específicos del elemento de política de la PpA: f) OIT:

Sección U

Requisitos universales

Requisito:

11. (Extensión de la PpA b a U 1.4) Prevención de ACTIVIDADES INACEPTABLES, reincidencia e infracciones de la Política para la Asociación FSC

Indicadores de desempeño adicionales para la PpA-f:

11.2.1 Cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT indicados por:

11.2.1.1 Los trabajadores no tienen impedimentos u obstáculos para establecer o afiliarse a organizaciones de trabajadores de su elección.

11.2.1.2 La Organización no demuestra intolerancia a la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y reglamentos.

11.2.1.3 La Organización no demuestra falta de respeto ni obstaculiza los derechos de los trabajadores a participar en actividades lícitas relacionadas con la formación, afiliación o asistencia a una organización de trabajadores o los derechos de los trabajadores.

11.2.1.4 La Organización no ha discriminado ni sancionado a los trabajadores por participar en actividades lícitas relacionadas con la formación, afiliación o asistencia a una organización de trabajadores o por elegir no hacerlo.

- 11.2.1.5 La Organización no ha dejado de negociar de buena fe¹ con las organizaciones de trabajadores legalmente constituidas y/o los representantes debidamente seleccionados de las organizaciones de trabajadores con el objetivo de llegar a un acuerdo de negociación colectiva.
- 11.2.1.6 Donde existen, los convenios colectivos de trabajo no se han ignorado y/o se ha impedido su implementación.
- 11.2.1.7 Las prácticas de empleo y ocupación de la Organización son demostrablemente no discriminatorias.
- 11.2.1.8 La Organización no utiliza relaciones laborales involuntarias (por ejemplo, relaciones que no se basan en el consentimiento mutuo) o el trabajo forzado por la amenaza de una sanción.
- 11.2.1.9 La Organización no utiliza prácticas laborales forzadas u obligatorias, que incluyen pero no se limitan a:
 - 11.2.1.9.1 violencia física o sexual
 - 11.2.1.9.2 trabajo en condiciones de servidumbre
 - 11.2.1.9.3 retención de salarios, incluido el pago de tarifas de empleo y/o el pago del depósito para comenzar a trabajar
 - 11.2.1.9.4 restricción de movilidad o movimiento
 - 11.2.1.9.5 retención de pasaportes y documentos de identidad
 - 11.2.1.9.6 amenazas de denuncia a las autoridades pertinentes.
- 11.2.1.10 Excepto donde lo permitan las leyes nacionales, la Organización no emplea a trabajadores menores de 15 años o menores de la edad mínima para trabajos livianos, según lo establecido en las leyes nacionales o locales.
- 11.2.1.11 Las personas menores de 18 años no realizan trabajos peligrosos o pesados.

¹La OIT tiene una amplia jurisprudencia que define diferentes interpretaciones de la buena fe en diferentes situaciones. Del extracto de la Sentencia 2152 de la OIT: "El requisito de los tratos de buena fe es una vía de doble sentido. Si bien los miembros del personal no tienen la obligación de ayudar a la administración en cualquier acción que ésta desee emprender contra ellos, sí tienen el deber de no comportarse de tal manera que frustren deliberadamente las relaciones normales con su empleador. Este último tiene derecho a suponer que los empleados recibirán y aceptarán las comunicaciones escritas que se les envíen en el curso normal de los asuntos. [...]."